

Señores
JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

E. S. D

Ref.: Radicado: 76001418900320170064700
Demandante: Centro Comercial Palmetto Plaza
Demandado: Claudia Suavita
Asunto: Otorgamiento de poder Especial



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.881.047 de Bogotá, en calidad de apoderado general de acuerdo con el poder conferido mediante Escritura Pública N.º 1784 del 25 de agosto de 2021 de la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., y por ende representante de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE.**, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante Escritura Pública N.º 204 del 06 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta (6) del Círculo de Pereira, entidad que en virtud de la Ley 1708 de 2014, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), a través de correo electrónico enviado de notificacionjuridica@saesas.gov.co, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ELKIN ANDRÉS ROJAS NÚÑEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.736.638 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 165.100 del Consejo Superior de la Judicatura e inscrito en el registro nacional de abogados con el correo andres.rojas4@gmail.com, para que en nombre y representación de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE, adelante todas las gestiones necesarias tendientes a defender los intereses de la demandada dentro del proceso de referencia.

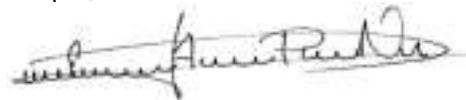
El apoderado queda facultado para conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, excepcionar en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada para actuar.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
C.C. N.º 79.881.047 de Bogotá

Acepto,



ELKIN ANDRÉS ROJAS NÚÑEZ
C.C. N.º 80.736.638 de Bogotá
T.P. N.º 165.100 C. S de la Judicatura

RV: Poderes- 4 paquete- R&F

notificacion juridica <notificacionjuridica@saesas.gov.co>

Lun 3/01/2022 11:24

Para: Contacto R&F Consultores Legales <contacto@rojasyflorezconsultoreslegales.com>

APROBACIÓN!

De: Nemecio Leonardo Tocasuche Garzón <ntocasuche@saesas.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de enero de 2022 11:20 a. m.

Para: notificacion juridica <notificacionjuridica@saesas.gov.co>

Asunto: RV: Poderes- 4 paquete- R&F

Aprobación

De: Luis Miguel Martinez Romero <lmartinez@saesas.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de enero de 2022 10:59

Para: Nemecio Leonardo Tocasuche Garzón <ntocasuche@saesas.gov.co>

Asunto: RE: Poderes- 4 paquete- R&F

Bs días, aprobados Leo

Att

Luis Miguel Martínez Romero

Vicepresidente Jurídico SAE SAS

lmartinez@saesas.gov.co

Calle 93b # 13 - 47 – Bogotá

www.saesas.gov.co



De: Nemecio Leonardo Tocasuche Garzón <ntocasuche@saesas.gov.co>

Enviado el: lunes, 3 de enero de 2022 9:13 a. m.

Para: Luis Miguel Martinez Romero <lmartinez@saesas.gov.co>

Asunto: RV: Poderes- 4 paquete- R&F

Importancia: Alta

Doctor Luis Miguel buenos días.

Me permito remitir por parte de de la firma de abogado externo Rojas & Conde poderes para su aprobación.

Cordialmente,

Leonardo Tocasuche

De: Contacto R&F Consultores Legales <contacto@rojasyflorezconsultoreslegales.com>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 18:04

Para: Nemecio Leonardo Tocasuche Garzón <ntocasuche@saesas.gov.co>

Asunto: Poderes- 4 paquete- R&F

Cordial saludo,

Remito cuarto paquete de poderes, conforme lo dialogado.

Atentamente,

Rojas & Florez Consultores Legales Asociados

76001418900320170064700 Poder y solicitud de expediente digital

Contacto R&F Consultores Legales <contacto@rojasyflorezconsultoreslegales.com>

Mar 11/01/2022 4:02 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI
E.S.D

Referencia: 76001418900320170064700
Demandante: Centro Comercial Palmetto Plaza
Demandado: Claudia Suavita
Asunto: Aporto Poder y solicito remitir expediente Digital

ELKIN ANDRÉS ROJAS NÚÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.736.638 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 165.100 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **Sociedad de Activos Especiales -SAE- S.A.S.**, acudo respetuosamente ante su Despacho, a fin de presentar poder especial para que me sea reconocida personería jurídica para actuar.

De igual manera, solicito respetuosamente que se me remita el expediente digital del proceso de la referencia.

[Agradezco tener en cuenta el documento PDF que se adjunta.](#)

Atentamente,

ELKIN ANDRÉS ROJAS NÚÑEZ

C.C. N° 80.736.638 de Bogotá

TP N° 165.100 del C.S de la Judicatura

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de Enero de 2021. A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, con escrito remitido por la DIAN y la SAE. Sírvase proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOE**

RADICACIÓN No.2017-00647-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0111

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Examinado el acápite de notificaciones, de la presente demanda EJECUTIVA instaurada a través de apoderada, por el CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA P.H., contra la señora CLAUDIA SUAVITA HENAO, JULIAN DARÍO ZAPATA ESCOBAR, UNISA UNION INMOBILIARIA S.A., y otros, puede advertirse que la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI - DIAN, ha dado respuesta a los requerimientos hechos por este despacho judicial, igualmente la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE- da poder a un nuevo profesional.

En atención al memorial allegado por el demandante al proceso, el juzgado

R E S U E L V E:

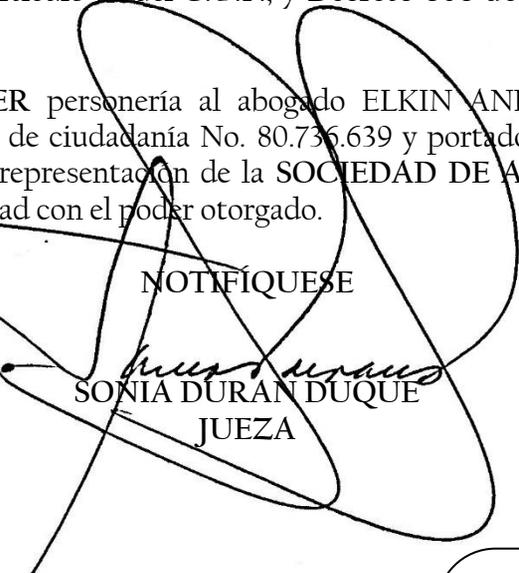
PRIMERO.- AGREGUESE al presente Proceso Ejecutivo instaurada a través de apoderada, por el CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA PH, contra la señora CLAUDIA SUAVITA HENAO, UNISA UNION INMOBILIARIA S.A., JULIÁN DARÍO ZAPATA y otros, el anterior escrito presentado por la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI - DIAN.

SEGUNDO.- TENER por revocado el poder al Dr. Cesar Javier Caballero Carvajal, en calidad de apoderado de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE.

TERCERO.- PONGASE A CONOCIMIENTO del Dr. César Javier Caballero Carvajal la revocatoria del mandato presentada por la parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE, para lo cual se enviará el respectivo telegrama, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020, remitiendo copia del presente auto.

CUARTO.- RECONOCER personería al abogado ELKIN ANDRES ROJAS NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.736.639 y portador de la T.P. No. 165.100 del C.S.J., para actuar en representación de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **016** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

01 FEB 2022

Fecha: _____
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria